



**CONSEJO NACIONAL  
DE INVERSIONES**  
HONDURAS



Tegucigalpa, M.D.C., 18 de febrero 2022

A 31 A 3  
Ch 15416

No.071-02-2022-PCNI

Sistema de Pagos  
Banco Central de Honduras  
Presente

*[Handwritten scribble]*

Autorizamos al Banco Central de Honduras efectuar Transferencia de Fondos de la siguiente manera:

L 11,095.00 (Once Mil Noventa y Cinco Lempiras exactos)

DEBITESE		
NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR EN NÚMEROS
11102-02-000020-7	Consejo Nacional de Inversiones	11,095.00

ACREDITESE		
	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	VALOR EN NÚMEROS
	BANCO BAC	11,095.00
TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA INTERNA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
CHEQUES	906612202	Laboratorios Centro Medico

**SINOPSIS**  
Cancelación pruebas rápidas covid 19 para empleados CNI realizadas en enero y febrero 2022, según documentación adjunta. (factura 76221)

Atentamente

*[Handwritten signature of Jacqueline Foglia Sandoval]*

**JACQUELINE FOGLIA SANDOVAL**  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Inversiones

*[Handwritten signature of Luis Enrique Rodas]*

**LUIS ENRIQUE RODAS**  
Administrador  
Consejo Nacional de Inversiones





# Factura Crédito

NCF: 000-001-0100393045  
 RTN: 08019995307719  
 CAI: 9AE0EE-FFB448-CF4D81-C22E80-A83FE3-6B  
 gerencia@laboratorioscentromedico.hn  
 Tel: 2225-4117 Fax: 2225-4072  
 Término: 30 Días

Barrio La Granja, Anexo A Emergencia De Hospital Centro Médico Hond 000002225

Núm: 000076221 Fecha Impresión: 10/02/2022 Servicios Desde: 25/12/2021 Hasta: 5/02/2022

Cuenta #: 000303 RTN: RTN 08019016879359

### CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES

contacto Luis Enrique Rodas  
 García Cel. 98834519

ORDEN	PACIENTE	CEDULA	ID PACIENTE	REFERENCIA
	Procedimiento	Fecha	Precio	Cantidad

**Nota:** Favor remitir su pago a tiempo. Para discrepancias deberá notificarlo dentro de los primeros treinta (30) días luego de la fecha de la factura. No se harán arreglos luego de este periodo.

Certifico que los servicios arriba indicados fueron suministrados conforme al acuerdo establecido.

	Total
Procedimientos:	11,095.00
Materiales:	0.00

Sub Total Factura: LPS 11,095.00

Descuentos y Rebajas: ==>	LPS	0.00
Importe Exonerado: ==>	LPS	0.00
Importe Exento: ==>	LPS	11,095.00
Importe Gravado 15%: ==>	LPS	0.00
Importe Gravado 18%: ==>	LPS	0.00
ISV 15%: ==>	LPS	0.00
ISV 18%: ==>	LPS	0.00
<b>Total a Pagar: ==&gt;</b>	<b>LPS</b>	<b>11,095.00</b>

ONCE MIL NOVENTA Y CINCO Lempiras 00/100 LPS

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

- \* Fecha limite de emisión: 19/10/2022
- \* Número inicial: 000-001-0100360001
- \* Número final: 000-001-0100460000
- \* Número orden de compra exenta: \_\_\_\_\_
- \* Número registro exonerado: \_\_\_\_\_
- \* Número identificativo registro SAG: \_\_\_\_\_
- \* Número código de carné diplomático: \_\_\_\_\_

Original: Cliente

Favor remitir su pago a:  
 Laboratorios Centro Médico S. de R.L.  
 Barrio La Granja, Anexo A Emergencia  
 De Hospital Centro Médico Hondureño  
 02225 0567

Copia: Obligado Tributario Emisor

071



# Factura Crédito

NCF: 000-001-0100393045  
 RTN: 08019995307719  
 CAI: 9AE0EE-FFB448-CF4D81-C22E80-A83FE3-6B  
 gerencia@laboratorioscentromedico.hn  
 Tel: 2225-4117 Fax: 2225-4072  
 Término: 30 Días

Barrio La Granja, Anexo A Emergencia De Hospital Centro Médico Hond 000002225

Núm: 000076221 Fecha Impresión: 10/02/2022

Servicios Desde: 25/12/2021 Hasta: 5/02/2022

Cuenta #: 000303 RTN: RTN 08019016879359

## CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES

contacto Luis Enrique Rodas  
 García Cel. 98834519

ORDEN	PACIENTE Procedimiento	Fecha	CEDULA Sts	ID PACIENTE		REFERENCIA Total
				Precio	Cantidad	
000835582	ANDONIE-MELENDZ, ELENA ARMIDA		0801-1987-06707			
	11000 RESULTADOS INGLES	25/12/2021	A	50.00	1	50.00
	11346 *PCR DE COVID-19	25/12/2021	A	1,500.00	1	1,500.00
000850339	SOSA-BENAVIDES, GIVANILDO LEONEL		0801-1976-08973			
	11351 *ANTIGENO COVID-19	13/01/2022	A	580.00	1	580.00
000850340	ANDONI-MARTINEZ, DOUGLAS					
	11351 *ANTIGENO COVID-19	13/01/2022	A	580.00	1	580.00
000850341	FOGLIA-SANDOVAL, JACQUELINE		0801-1962-03296			
	11351 *ANTIGENO COVID-19	13/01/2022	A	580.00	1	580.00
000850343	ORTIZ-PEREIRA, ALLAN EDUARDO		0000-0000-00801			
	11351 *ANTIGENO COVID-19	13/01/2022	A	580.00	1	580.00
000850345	NOMBRE-MONTOYA, MARIA DULCE		0303-1963-00040			
	11351 *ANTIGENO COVID-19	13/01/2022	A	580.00	1	580.00
000850347	RODAS-GARCIA, LUIS ENRIQUE		0801-1969-00333			
	11351 *ANTIGENO COVID-19	13/01/2022	A	580.00	1	580.00
000850348	AGUILAR-MENDOZA, RAQUEL VICTORIA		08019016879359			
	11351 *ANTIGENO COVID-19	13/01/2022	A	580.00	1	580.00
000850349	GUZMAN-VASQUEZ, LUDING NOEL		0801-1980-07556			
	11351 *ANTIGENO COVID-19	13/01/2022	A	580.00	1	580.00
000861137	ORTIZ-PEREIRA, ALLAN EDUARDO		0000-0000-00801			
	11347 COVID-19 PR ANTICUERPOS	25/01/2022	A	405.00	1	405.00
000868454	GUZMAN-VASQUEZ, LUDING NOEL		0801-1980-07556			
	11346 *PCR DE COVID-19	3/02/2022	A	1,500.00	1	1,500.00
000868455	FOGLIA-SANDOVAL, JACQUELINE		0801-1962-03296			
	11346 *PCR DE COVID-19	3/02/2022	A	1,500.00	1	1,500.00
000870441	AGUILAR-MENDOZA, RAQUEL VICTORIA		08019016879359			
	11346 *PCR DE COVID-19	5/02/2022	A	1,500.00	1	1,500.00

Gracias por su patrocinio

Página: 1

(cheques) BOC 906612202



**CONSEJO NACIONAL  
DE INVERSIONES**  
HONDURAS

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de febrero de 2022

A 3139  
CH 1545



No.070-02-2022-PCNI

Sistema de Pagos  
Banco Central de Honduras  
Presente

RECIBIDO  
18 FEB 2022

Autorizamos al Banco Central de Honduras efectuar Transferencia de Fondos de la siguiente manera:

L 13,156.34 (Trece Mil Ciento Cincuenta y Seis Lempiras con 34/100 centavos)

DEBITESE		
NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR EN NÚMEROS
11102-02-000020-7	Consejo Nacional de Inversiones	13,156.34

ACREDITESE		
	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	VALOR EN NÚMEROS
	BAC	13,156.34
TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA INTERNA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
CHEQUES	730055881	Soy Servidor S. de R.L.

SINOPSIS
Servicio de marketing digital \$ 533.33 tc. 24.6683 mes de febrero 2022 CNI

Atentamente

**JACQUELINE FOGLIA SANDOVAL**  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Inversiones

**LUIS ENRIQUE RODAS**  
Administrador  
Consejo Nacional de Inversiones



**Soy Servidor S de RL**

RTN 0801-9008-164170

11a Calle Colonia El Hogar #2212 Tegucigalpa Francisco Morazán

Honduras | Tel. +504 22311211, info@soyservidor.com

CAI: 26CD34-3FF698-E44A9B-EF2A61-CD2C74-FD | Fecha Límite de Emisión: 23-11-2022 | Rango: 000-002-01-00004821 al 000-002-01-00004980 |

**Saldo adeudado**
**\$613.33**
**Facturar a**
**Consejo Nacional de Inversiones (CNI)**

 Colonia Altos del Prado, redondel grande, Apartamentos Doble MM, #5 Tegucigalpa,  
 FM, Honduras

22760300, amarichal@cni.hn

RTN RTN 0801-9016-879359

**Fecha factura :**

08 feb 2022

**Fecha Vencimiento :**

15 feb 2022

#	Artículo & Descripción	Cant.	Precio	Cantidad
1	02-CMD-MN-01 Consultoría Marketing Digital Mensual PUBLICACIÓN 15 publicaciones mensuales bajo el siguiente detalle: • 8 artes formato imagen con unificación de línea gráfica, brindada por el cliente • 7 piezas multimedia distribuidas en: Animados 2D Ediciones o cortinas de salida para material provisto por el cliente con una duración de 15 a 30 segundos. • Cobertura de eventos que incluye la generación de 6 stories durante el evento y un álbum de imágenes post evento, brindadas por el cliente. • Adaptaciones para las siguientes redes sociales y plataformas de anuncios a partir del material original previsto para redes sociales según la necesidad: a. Instagram stories b. Instagram post c. Twitter d. LinkedIn e. Google ADWORDS (únicamente si se contrata el servicio, máximo 2) f. Social ADS g. Vídeo optimizado para Youtube h. Vídeo optimizado para Facebook i. Carrusel en Instagram Stories j. Carrusel de secuencia en Facebook • Evaluación y monitoreo de los resultados del contenido.  REPORTERÍA a. Reporte mensual de estadísticas. b. Reporte mensual de pauta digital. c. Análisis de crecimiento de fans • Análisis de KPIs: definidos con el cliente • Análisis de mejores 5 post  SERVICIO ADICIONAL (incluido en la propuesta de cortesía) • Análisis del sitio web actual • Asistencia en creación de cuenta de Google ADWORDS • Soporte y asistencia del sitio web, esto incluye actualizaciones de la plataforma wordpress, actualizaciones de plugins, backup mensuales del sitio web, integración de google analytics con Google Adwords, integración con Google Search console cambios menores al sitio web, como ser opciones de menús, creación de un mapa del sitio, • Sugerencias de mejoras al sitio web • Recomendaciones para integrar el sitio web a la estrategia de marketing digital • Análisis de mejores 5 post • Sugerencias para integrar a los aliados estratégicos en los eventos que desarrolle CNI • Generación de enlaces de referencia para el sitio web	1.00 Meses	533.33	533.33

A.C. 24.6683 L 13, 156.34

cheques BAC 73 0055 881

Extienda Todos los cheques a nombre de Soy Servidor S. de R.L. Puede realizar pagos mediante tranferencias o depósitos a la cuenta:

**FICOHSA** LEMPIRAS: 001-101-394804 / US DOLARES: 01-207-1043179,

**BAC Credomatic** LEMPIRAS: 730055881 / US DOLARES: 745139591

No Orden de Compra exenta:	Subtotal	\$ 533.33
No. Constancia de Registro exonerados:	Descuentos y Rebajas	\$ 0.00
No Identificacion SAG:	Importe Exonerado	\$ 0.00
Son: Seiscientos trece dólares con treinta y tres centavos.	Importe Exento	\$ 0.00
Original: Cliente / Copia: Emisor	Importe Gravado(15%)	\$ 533.33
	Importe Gravado(18%)	\$ 0.00
	ISV (15%)	\$ 80.00
	ISV (18%)	\$ 0.00
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 613.33</b>

## Notas

ENERO 2022

Extienda Todos los cheques a nombre de Soy Servidor S. de R.L. Puede realizar pagos mediante transferencias o depósitos a la cuenta:  
 CAI: **26CD34-3FF698-E44A9B-EF2A61-CD2C74-FD** | Fecha Límite de Emisión: 23-11-2022 | Rango: **000-002-01-00004821** al **000-002-01-00004980** |  
 FICOHSA LEMPIRAS: 001-101-394804 / US DOLARES: 01-207-1043179,  
 BAC Credomatic LEMPIRAS: 730055881 / US DOLARES: 745139591

## Términos y condiciones

Valor corresponde a servicio de 8 días del 01 al 08 de febrero 2022

Valor en Dolar \$613.33

Tasa de Cambio L 24.6602

Valor en Lempiras de L. 15,124.92

QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO COON 92/100 LEMPIRAS



Extienda Todos los cheques a nombre de Soy Servidor S. de R.L. Puede realizar pagos mediante tranferencias o depósitos a la cuenta:

**FICOHSA** LEMPIRAS: 001-101-394804 / US DOLARES: 01-207-1043179,

**BAC Credomatic** LEMPIRAS: 730055881 / US DOLARES: 745139591



CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES HONDURAS

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de febrero 2022

No. 065-02-2022-PCNI

A 3184  
CH 1540

Sistema de Pagos  
Banco Central de Honduras  
Presente

2022 FEB 18 PM 11:06

Autorizamos al Banco Central de Honduras efectuar Transferencia de Fondos de la siguiente manera:

L 28,200.00 (Veinte y Ocho Mil Doscientos Lempiras exactos)

DEBITESE		
NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR EN NÚMEROS
11102-02-000020-7	Consejo Nacional de Inversiones	28,200.00

ACREDITESE		
	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	VALOR EN NÚMEROS
	BAC	28,200.00
TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA INTERNA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Cheques	730386091	Consultoría y Auditoría Financiera e Informática.

SINOPSIS
Pago 30% 2do. desembolso según contrato, por auditoría a estados financieros año 2019 y 2020 de CNI

Atentamente

*Jacqueline Foglia Sandoval*

JACQUELINE FOGLIA SANDOVAL  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Inversiones

*Luis Enrique Rodas*

LUIS ENRIQUE RODAS  
Administrador  
Consejo Nacional de Inversiones





Colonia Florencia Norte,  
Edificio Plaza America, 4to.Nivel  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Tel: (504) 2231-0411  
2231-0547  
<http://www.conafi.hn>

R.T.N. 08019005472930  
CAI: B87AD7-82695B-CF46B0-C41039-F-5038D-31

Cliente: Consejo Nacional de Inversiones

RTN: 08019016879359

Tegucigalpa M.D.C., Fecha: 01/02/2022

FACTURA No. 000-001-01-00002468

servicio	Descripción	Descuento y Rebajas Ortogadas	Monto
Servicios de Auditoria	Segundo pago del 30% del contrato de Honorarios profesionales de la auditoria de los años 2019 y 2020.	L 0.00	L 24 ,521.74

Valor en letras :  
Veintiocho Mil Doscientos Lempiras

Importe Exonerado	L 0.00
Importe Exento	L 0.00
Importe Gravado 15%	L 24,521.74
Importe Gravado 18%	L 0.00
ISV 15%	3 ,678.26
ISV 18%	L 0.00
Total de Descuento	L 0.00
<b>Total a Pagar</b>	<b>L 28 ,200.00</b>

La factura es un beneficio de todos exijala.  
**Gracias por su compra**

N° Correlativo de orden de compra exenta:  
N° Correlativo de constancia de registro exonerado:  
N° Identificativo del registro de la SAG:

Original:Cliente - Copia: Obligado Tributario Emisor

(Veintiocho Mil Doscientos Lempiras)

**FAVOR EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE  
CONSULTORÍA Y AUDITORIA FINANCIERA E INFORMATICA**



Fecha limite de emisión: 25/08/2022  
Rango autorizado: 000-001-01-00002351 hasta el 000-001-01-00002700

Según artículo 50 de la ley del Impuesto Sobre la Renta, reformado por la ley de Equilibrio Financiero y Protección Social, esta factura no esta sujeta a retención por estar la compañía supeditada al Régimen de Pagos a Cuenta.

Artículo 18, del Decreto No. 278-2013, "Servicios Exentos del Impuesto Sobre Ventas", literal d) del Artículo 15 de la Ley de Impuestos Sobre Ventas, .... los honorarios propuestos incluirán un agregado equivalente al 15% del Impuesto sobre ventas.

Original:Cliente - Copia: Obligado Tributario Emisor

cheques BOC 730386091  
065



**Cliente: Consejo Nacional de Inversiones**  
**RTN: 08019016879359**

Tegucigalpa M.D.C., 01 de Febrero de 2022

**RECIBO No. 2130**

Recibimos de: **Consejo Nacional de Inversiones.**, La Cantidad de Veintiocho Mil Doscientos Lempiras (Lps. 28,200.00), Por Segundo pago del 30% del contrato de Honorarios profesionales de la auditoria de los años 2019 y 2020.

Cancelación Factura No. 000-001-01-00002468

**FAVOR EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE  
CONSULTORIA Y AUDITORIA FINANCIERA E INFORMÁTICA**

**Cuenta Bancaria de Ahorro Dolares  
BAC CREDOMATIC  
Cta No. 742082321**

**Cuentas Bancarias de Cheques Lempiras  
BAC CREDOMATIC  
Cta. No. 730386091**

**Atlantida Cta. No. 128-11-000848  
Bantrab Cta. No. 11-101-003472-3**





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-1463

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSULTORIA Y AUDITORIA FINANCIERA E INFORMATICA S DE R L CONAFI**

Con Registro Tributario Nacional: **08019005472930**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-1463 en fecha 03/01/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25417838661 de fecha 03/01/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35746272116, presentada el 04/05/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-1463** o mediante el siguiente código QR:



Contrato de Auditoria Financiera

Contratante: Consejo Nacional de Inversiones (CNI)

Proveedor del Servicio: CONAFI S. de R.L

**CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y 2019 ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES Y CONSULTORIA Y AUDITORIA FINANCIERA E INFORMATICA S. de R.L**

Nosotros, **JACQUELINE FOGLIA SANDOVAL**, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias Políticas, con tarjeta de identidad número 0801-1962-03296, quien actúa en su condición de **SECRETARIA EJECUTIVA del CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES (CNI)**, institución creada mediante Decreto Número 51-2011 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 15 de julio del 2011 que contiene la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones, condición que consta y acredita con el ACUERDO NÚMERO 188-A-2018, de fecha veinte (20) de junio del año dos mil dieciocho (2018), y en el ACTA NÚMERO UNO (1), de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), donde fue nombrada representante legal interina con la facultad de contratación general y de delegación de firma, documento en el cual constan las facultades para la celebración del presente acto, que en lo sucesivo se denominará "EL CLIENTE" y **JOSE ANTONIO MONTOYA ALVAREZ**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Contaduría Pública y de este domicilio con identidad numero 0601-1971-00250 actuando en mi condición de Representante legal de la sociedad **CONSULTORIA Y AUDITORIA FINANCIERA E INFORMATICA S. de R.L (CONAFI S. de R.L)** condición que acredita según Instrumento Publico numero 295 contentivo de Poder Especial de Representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Francisco Morazán según numero 70555 en lo sucesivo se denominara "EL AUDITOR" hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2019 al 2020**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL AUDITOR** se compromete a 1. Prestar los servicios de Auditoría al **CLIENTE** los que deberán efectuarse de conformidad con los términos de referencia para invitación privada a presentar ofertas mismos que fueron publicados en fecha ocho (8) de noviembre del año 2020 (se adjunta anexo), el cual incluye en orden de prelación: los Términos de Referencia, la Propuesta del Auditor, la Ley para la Promoción y protección a las Inversiones y su reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto, las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal aplicable y demás leyes vigentes en Honduras **que guarden relación con los procesos de contratación** y las normas generales aplicables, la cual incluye cronograma o plan de trabajo para la ejecución



JAM

Contrato de Auditoria Financiera

Contratante: Consejo Nacional de Inversiones (CNI)

Proveedor del Servicio: CONAFI S. de R.L

de los servicios. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y son parte integral del mismo. 2. La auditoría se realizará de acuerdo con las Normas internacionales de Auditoria (NIAS) y normas de auditorías gubernamentales y demás aplicables. 3. El dictamen de la auditoria debe incluir: a) La verificación correcta medición y divulgación de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera que cumplan los principios de legalidad y veracidad, b) La evaluación de las operaciones financieras y contables con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros y de su ejecución presupuestaria de acuerdo a los principios contables aplicables y c) La evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y políticas aplicables y otra información complementaria que se convengan entre las partes. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato será del 02 diciembre del año 2021 y culminado con la entrega de los informes finales al lunes 24 de enero del año 2022 o cuando se reciba el informe final a satisfacción del CNI, contados a partir de la suscripción del presente documento, continuará vigente hasta que "EL CLIENTE" haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas "AL AUDITOR", de acuerdo al cronograma/plan de trabajo. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por la CLIENTE, en las mismas condiciones del presente Contrato. **CLAUSULA TERCERA: PERSONAL: 1 AUDITORIA. EL CLIENTE:** manifiesta que el personal designado para realizar la auditoria reúne las competencias señaladas en la invitación privada. En consecuencia, **EL AUDITOR** se compromete: a) Que el personal estará disponible en toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen. b) En el supuesto caso que el personal dejare de prestar servicios para el Auditor o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la presente clausula, el Auditor deberá informar al CLIENTE de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables y que sea aceptable para el CLIENTE. c) Asimismo, si el CLIENTE estuviere inconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, se le hará saber al Auditor, el que deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente. d) El señor José Antonio Montoya Álvarez, en la condición antes señalada será el responsable de la auditoría y actuará como el representante de **EL AUDITOR** para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los curriculum vitae que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. e) **EL AUDITOR** será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento y antecedentes personales que presente a la CLIENTE, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas personas. **CLAUSULA CUARTA: RELACIONES LABORABLES. EL AUDITOR**

JAM

Contrato de Auditoria Financiera

Contratante: Consejo Nacional de Inversiones (CNI)

Proveedor del Servicio: CONAFI S. de R.L

asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de auditoría y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a **EL CLIENTE** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional

**CLAUSULA QUINTA: DESEMPEÑO DE LA AUDITORIA.** A la finalización de los trabajos descritos, **EL AUDITOR** deberá entregar a el **CLIENTE** lo siguiente: a) Informes de conformidad con los términos de referencia y en los plazos convenidos al efecto. b) El Auditor realizará una revisión al cierre del año y se emitirá un borrador del informe sobre dicha revisión a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la firma del presente Contrato. c) Los productos e informes serán presentados en original y dos copias en el idioma español, de conformidad a los Términos de Referencia, tanto en medios impresos como magnéticos, y toda la información deberá ser entregada en programas de última generación. d) **EL CLIENTE** tendrá un plazo de diez (10) días hábiles desde la fecha de recepción de los informes, para hacerle al Auditor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los informes y el cumplimiento de los términos de este Contrato. e) **EL AUDITOR** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de la notificación de la **CLIENTE**, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para la **CLIENTE**. f) Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido mediante una Acta de aceptación suscrita por el representante de la firma Auditora y de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Inversiones (CNI) g) Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato la **CLIENTE** considera que el desempeño del Auditor es insatisfactorio, el **CLIENTE** notificará e indicará por escrito al Auditor la naturaleza del problema y el Auditor tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño. h) Si **EL AUDITOR** no cumple con los informes convenidos en el presente contrato, a excepción que haya una causa debidamente justificada para el atraso en la entrega de los informes. del **MONTO DEL CONTRATO.** **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL AUDITOR.** **EL AUDITOR** deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato. En la prestación de los servicios materia de este Contrato, **EL AUDITOR** deberá reportar el progreso de estos al **CLIENTE** de acuerdo a los términos acordados.

JSS.  
JAM

Contrato de Auditoria Financiera

Contratante: Consejo Nacional de Inversiones (CNI)

Proveedor del Servicio: CONAFI S. de R.L

**CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO.** A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, **EL CLIENTE** pagará a la sociedad **CONSULTORIA Y AUDITORIA FINANCIERA E INFORMATICA S. de R.L (CONAFI, S. DE R.L)**, la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L.94,000.00)**, que incluye los impuestos sobre la renta y sobre ventas, correspondiente a los servicios prestados por concepto de la auditoria desglosado de la siguiente manera: a) Honorarios profesionales de la sociedad contratada: **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (LPS. 81,739.13)** más el quince por ciento del impuesto sobre venta que hace un total de **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS (LPS.12,260.87)** b) se efectuarán retenciones en concepto de impuesto sobre la renta del 12.5% del valor de cada factura; no se harán retenciones si la firma que encuentra sujeto al régimen de pagos a cuenta y presenta la respectiva constancia del Servicio de Administración de Rentas (SAR). **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato estipulado en la cláusula séptima del presente contrato se pagará en tres pagos: El primero equivalente al 40% del monto del contrato dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, el segundo pago equivalente al 30% del monto del contrato contra entrega del informe preliminar y el tercero contra entrega del último informe final aprobado a satisfacción del cliente **EL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES (CNI)**. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN:** Son causas de terminación del presente contrato: El cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, son causas de resolución de los contratos: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La disolución de la sociedad mercantil contratista; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor' sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de las partes; o) Mutuo acuerdo de las partes, el **CLIENTE** se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente contrato, mediante aviso anticipado y por escrito al Auditor en el supuesto que considere, que el Auditor no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente contrato, incluyendo lo dispuesto en la cláusula cuarta de este contrato. En caso de terminación anticipada del presente contrato, el **CLIENTE** pagará a el Auditor los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial. **CLAUSULA DECIMA: CONTROL ADMINISTRATIVO REPRESENTANTES DESIGNADOS, NOTIFICACIONES Y PEDIDOS.** **EL AUDITOR** tendrá como contraparte técnica la secreta administrador, asesora legal y de la Secretaria Ejecutiva quien designará al personal con el cual trabajará en forma directa; además, tendrá el apoyo del Especialista Administrativo, en los campos que les correspondan

JAM

Contrato de Auditoria Financiera

Contratante: Consejo Nacional de Inversiones (CNI)

Proveedor del Servicio: CONAFI S. de R.L

a cada una de ellas, proporcionará al Auditor de un local de trabajo, servicios de comunicación local cuando tenga injerencia en los trabajos que se estén realizando, así como cualquier otro tipo de apoyo logístico que se considere necesario para el desarrollo normal de sus actividades. para fines de comunicaciones durante la ejecución de los servicios, dirigirse a: Luis Enrique Rodas, Especialista en Administración de la **CLIENTE EL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES.**

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.** LA CLIENTE, tiene la responsabilidad de revisar que los informes de auditoría recibidos y confirmar que cumple los requerimientos previstos en los términos de referencia que forman parte del presente contrato. Toda la información que EL AUDITOR conozca y que sea proporcionada por LA CLIENTE es confidencial, por consiguiente se compromete a guardar la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información que sean de su conocimiento y será responsable por los daños y perjuicios que ocasione la revelación de los mismos y por ninguna circunstancia debe ser divulgada ni utilizada para fines diferentes a los establecidos en este contrato, salvo autorización expresa por escrito de la.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES DE TRABAJO.** EL AUDITOR es propietario de los materiales de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN Y SOLUCIÓN DE GONTROVERSIAS.** El presente

Contrato se sujeta a la legislación de la República de Honduras. Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solventar en forma amigable, deberá someterse a la Jurisdicción y competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa M.D.C.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES.** Lo no previsto en el presente contrato, le serán aplicables lo contenido en los Términos de Referencia, la Propuesta del Auditor, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, La Ley para la Promoción y Protección a las Inversiones, el Reglamento de la Ley para la Promoción y Protección a las Inversiones, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás leyes vigentes en Honduras que guarden relación con los procesos de contratación y las normas generales aplicables, la cual incluye cronograma de trabajo para la ejecución de los servicios. *Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo.*

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado para así fortalecer

Handwritten signature and a stamp with the letters 'JAM'.

Contrato de Auditoria Financiera

Contratante: Consejo Nacional de Inversiones (CNI)

Proveedor del Servicio: CONAFI S. de R.L

las bases del estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respecto a las leyes de la república así como los valores de : **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚELLCRS SOBRE LA MISMA**, 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas: entiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directamente o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entiendo estas como aquellas en la que denoten, sugieren o demuestren que existan un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y Verificar: toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por los que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efecto de este contrato 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato, no proporcionarla ni divulgada a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra 7. Denunciar en forma oportuna entes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleado o trabajadores, socios a asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que "pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a

JAS.  
JAM

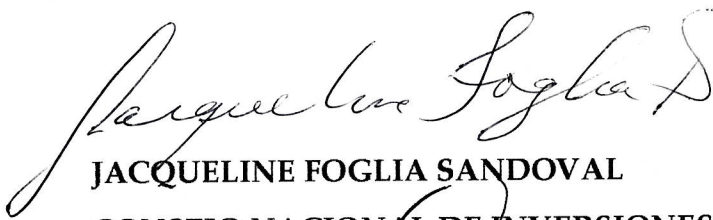


Contrato de Auditoria Financiera

Contratante: Consejo Nacional de Inversiones (CNI)

Proveedor del Servicio: CONAFI S. de R.L

los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según Código de Conducta Ética del Servidor Público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES O ENMIENDAS AL CONTRATO.** El presente contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato, **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato que consta de siete (7) páginas; en fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en duplicado de igual contenido y valor para ser entregado a cada uno de los suscribientes.



JACQUELINE FOGLIA SANDOVAL

CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES (CNI)



JOSE ANTONIO MONTOYA ALVAREZ

CONAFI, S. DE R.L





**CONSEJO NACIONAL  
DE INVERSIONES  
HONDURAS**

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

RECIBIDO POR *Wh*

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de febrero 2022

*ABRIL  
C/1520*

17/02/2022 11:44:49

No.051-02-2022-PCNI



Sistema de Pagos  
Banco Central de Honduras  
Presente

Autorizamos al Banco Central de Honduras efectuar Transferencia de Fondos de la siguiente manera:

L 89,125.00 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Veinte y Cinco Lempiras exactos)

DEBITESE		
NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR EN NÚMEROS
11102-02-000020-7	Consejo Nacional de Inversiones	89,125.00

ACREDITESE		
	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	VALOR EN NÚMEROS
	BAC	89,125.00
TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA INTERNA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
AHORRO	740872381	Pacor S. de R.L

**SINOPSIS**  
50% FINAL por elaboracion de 200 guia de inversionista, según documentación adjunta.

Atentamente

*Jacqueline Foglia Sandoval*  
**JACQUELINE FOGLIA SANDOVAL**  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Inversiones

*Luis Enrique Rodas*

**LUIS ENRIQUE RODAS**  
Administrador  
Consejo Nacional de Inversiones

5010205-63

# "PACOR S. DE R. L."

PAPELERÍA, COMPUTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA

Colonia Prados Universitarios, Bloque x , casa # 7B  
Francisco Morazán, Distrito Central.

TELEFONO: 2238-1800, 2257-0456 - Email: papeleriapacor@yahoo.com  
R.T.N. 08019001229114

CAI: 94CF67-F94EF0-7E4BAC-4F3FB0-1BE2D1-17  
FECHA LIMITE DE EMISION: 02/09/2022  
RANGO AUTORIZADO  
000-001-01-00001351 AI 000-001-01-00001400

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de ENERO del 2022.

Señores: Consejo Nacional de Inversiones Honduras

Dirección: Tegucigalpa M.D.C. RTN: \_\_\_\_\_

CANT.	DETALLE	VALOR UNIDAD	DESCUENTO Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
200	Gorras tamaño 8.5x8.5 de L. 280 paginas. Impresión a Full Color en satinado B-100 y portada en Cover 14. con barniz U.V. Manual Pagado en caliente.  Dato: 740872381	775.00		L. 755,000.00
				183,125.00

SON: Ciento setenta y ocho mil doscientos cincuenta tempras Netos

Datos del Adquiriente Exonerado  
O. de C. Exenta #: \_\_\_\_\_  
Const. de Reg. de Exonerados #: \_\_\_\_\_  
Reg. SAG #: \_\_\_\_\_

Forma de Pago:

Crédito  Contado

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	155,000.00
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	23,250.00
I.S.V. 18% L.	
Total a Pagar L.	778,250.00

Original: Cliente Copia Verde: Obligado Tributario Emisor Copia Azul: Archivo  
Modalidad: Impresión por Imprinta

**FACTURA** N° 000-001-01-00001389

PENOSI

ACEPTADO CLIENTE

**PACOR**  
Papelería, Computo y Reparación  
Tel: 2238-9545, Cel: 9983-4998  
*[Firma]*  
FIRMA

La factura es beneficio de todos, Exijala.

# "PACOR S. DE R. L."

PAPELERÍA, COMPUTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA

Colonia Prados Universitarios, Bloque x , casa # 7B  
Francisco Morazán, Distrito Central.

TELEFONO: 2238-1800, 2257-0456 - Email: papeleriapacor@yahoo.com  
R.T.N. 08019001229114

CAI: 94CF67-F94EF0-7E4BAC-4F3FB0-1BE2D1-17

FECHA LIMITE DE EMISION: 02/09/2022

RANGO AUTORIZADO

000-001-01-00001351 Al 000-001-01-00001400

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de ENERO del 2022

Señores: Consejo Nacional de Inversiones Honduranas

Dirección: Tegucigalpa M.D.C. RTN: \_\_\_\_\_

CANT.	DETALLE	VALOR UNIDAD	DESCUENTO Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
200	Copias tamaño 8.5x8.5 de 280 paginas. Impresión a Full Color en satinado B-100 y portada en Cover 14. con barniz U.V. Manual Pagado en volante.  Dóno 000740872351	775.00		155,000.00

SON: Ciento sesenta y ocho mil doscientos cincuenta tempas Netos.

Datos del Adquiriente Exonerado  
O. de C. Exenta #: \_\_\_\_\_  
Const. de Reg. de Exonerados #: \_\_\_\_\_  
Reg. SAG #: \_\_\_\_\_

Forma de Pago:  
Crédito  Contado

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	155,000.00
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	23,250.00
I.S.V. 18% L.	
Total a Pagar L.	778,250.00

Original: Cliente Copia Verde: Obligado Tributario Emisor Copia Azul: Archivo  
Modalidad: Impresión por Imprinta

**FACTURA** Nº 000-001-01-00 001389

RECIBIDO: 14/ENERO/22 1:44 P.M.

**PACOR**  
Papelería, Computo y Reparación  
Tel: 238-9545, Cel: 9993-4000

ACEPTADO CLIENTE

FIRMA

La factura es beneficio de todos, Exijala.



**CONSEJO NACIONAL  
DE INVERSIONES  
HONDURAS**

A 31/00  
ch 1522

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de febrero de 2022

No.047-02-2022-PCNI

2022 FEB -7 PM 1:46

Sistema de Pagos  
Banco Central de Honduras  
Presente

Autorizamos al Banco Central de Honduras efectuar Transferencia de Fondos de la siguiente manera:

L 5,547.00 (Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete Lempiras exactos)

DEBITESE		
NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR EN NÚMEROS
11102-02-000020-7	Consejo Nacional de Inversiones	5,547.00

ACREDITESE		
	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	VALOR EN NÚMEROS
	FICOHSA	5,547.00
TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA INTERNA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
CHEQUES	200008038464	Interus Consultoría y Servicios S. de R.L.

**SINOPSIS**  
Renovación de Hosting y Certificado servidor de CNI de septiembre a noviembre 2021

Atentamente

**JACQUELINE FOGLIA SANDOVAL**  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Inversiones

**LUIS ENRIQUE RODAS**  
Administrador  
Consejo Nacional de Inversiones



**INTERUS CONSULTORIA Y SERVICIOS S. DE R.L.**  
 Edificio Torre Nova, 8vo. Nivel, Centro Comercial Novacentro Honduras,  
 Tel.: 9762-6201 / 2280-2170 E-mail: cmo@interuscore.com  
 RTN; 08019018058485 CAI: 2F4641-81F479-E44190-52E780-FEC1D7-FC

**FACTURA No.:** 000-001-01-00000210 **FECHA EMISIÓN:** 10-11-2021 **FECHA VENCIMIENTO:** 25-11-2021

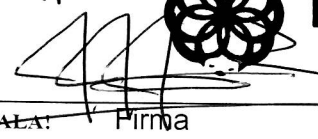
**Cliente:** Consejo Nacional de Inversores CNI **R.T.N.:** 08019016879359

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	Descuentos y Rebajas	TOTAL
1	Renovación de Hosting y Certificados del servidor seguro para CNI.HN del Sept 2021 a 26-11-2022			L5,547 00
<b>TOTAL L.</b>				

Son: Cinco mil quinientos cuarenta y siete tempreros exactos

Nº Orden de Compra Exenta: R2018001995 Nº Constancia del Registro de Exonerados: R2018001995 Rango Autorizado: 000-001-01-00000201 - 000-001-01-00000250

Nº Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería:  
**Fecha Límite de Emisión:** 27/09/2022  
 SISTEMAS E IMPRESIONES DIGITALES S. DE R. L. DE C. V.  
 RTN 08019004500258 Cert. No. 9231-19-10500-140  
 PQ Original: Cliente / Copia Azul: Obligado Tributario Emisor

  
 Firma

Exonerado L.	
Exento L.	
Gravado 15% L.	
Gravado 18% L.	
15% ISV L.	
18% ISV L.	
<b>TOTAL L.</b>	<b>5,547 00</b>

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS; ¡EXIALA!

---

**RV: Recordatorio: Factura Pendiente**

4 mensajes

---

**jfoglia@cni.hn** <jfoglia@cni.hn>  
Para: Luis Enrique Rodas García <lrodas@cni.hn>, amarichal@cni.hn

7 de febrero de 2022, 10:20

Para visibilidad.

Jackie

**De:** InterusCore <cmo@interuscore.com>  
**Enviado el:** viernes, 4 de febrero de 2022 02:58 p. m.  
**Para:** Luding Noel Guzmán Vasquez <lguzman@cni.hn>  
**CC:** 'Jackie Foglia Sandoval' <jfoglia@cni.hn>  
**Asunto:** Recordatorio: Factura Pendiente

Lic. Luding Guzmán,

CNI


Por este medio envío a usted un amable recordatorio de la factura No. 210 emitida en el Mes de Noviembre de 2021

Por concepto de alojamiento y hosting de la pagina web del CNI, mismo que es un plan vigente actualmente.

Saludos cordiales,

Ramfiz Rodríguez

---

 **210.pdf**  
636K

---

**Luis Enrique Rodas García** <lrodas@cni.hn>  
Para: jfoglia@cni.hn  
Cc: amarichal@cni.hn

7 de febrero de 2022, 10:45

Recibido.

Revisare este caso y le confirmo si ya se hizo este pago o no.

PCNI 047


Saludos.

[El texto citado está oculto]

--



**Luis Rodas**  
Especialista en Administración  
Administration Specialist

 (504) 9883-4519

 (504) 2276-0300 al 09

 [www.cni.hn](http://www.cni.hn)

---

Ana Desireé Marichal Leiva <amarichal@cni.hn>

7 de febrero de 2022, 11:26

Para: Luis Enrique Rodas García <lrodas@cni.hn>, Luding Noel Guzmán Vasquez <lguzman@cni.hn>

Cc: jfogli@cnih.hn

Buenos días.

Esta factura es por **RENOVACIÓN DE HOSTING Y CERTIFICADO DEL SERVIDOR SEGURO PARA EL SITIO WEB CNI.HN**, esto se debe a que el sitio aún estaba alojado en el hosting que brindó INTERUS en su momento.

Yo tengo la factura, no se había cancelado porque antes, Luding le estuvo dando seguimiento junto a Soy Servidor para finiquitar el tema, y que ya no se tuviera relación con Interus.

Ahora si, ya el tema está cerrado con ellos.

Le entregaré la factura a Luis en este momento para pago pendiente.


Cualquier duda o consulta, a la orden.


Gracias.


Saludos cordiales.



**Ana Marichal**  
Especialista en Comunicación  
Communication Specialist

 (504) 9849-3128

 (504) 2276-0300 al 09

 [www.cni.hn](http://www.cni.hn)



[El texto citado está oculto]

7 de febrero de 2022, 11:34

**Luis Enrique Rodas García** <lrodas@cni.hn>  
Para: Ana Desireé Marichal Leiva <amarichal@cni.hn>  
Cc: Luding Noel Guzmán Vasquez <lguzman@cni.hn>, jfoglia@cni.hn


Recibido. se gestionará el pago.


Saludos.

[El texto citado está oculto]



**Luis Rodas**  
Especialista en Administración  
Administration Specialist

 (504) 9883-4519

 (504) 2276-0300 al 09

 [www.cni.hn](http://www.cni.hn)